



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

Aprobación RPT Ayuntamiento de Atarfe

Aprobación RPT Ayuntamiento de Atarfe

YOLANDA FERNANDEZ MORALES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Atarfe, que incluye los siguientes documentos:

- a) Manual de Catalogación y Valoración de los puestos de trabajo.
- b) Anexo con la Catalogación y Valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Atarfe, con las correspondientes fichas de cada uno de ellos
- c) Manual de Modificación y Actualización de la RPT.

SEGUNDO. Otorgar efectos a la citada Relación de Puestos de Trabajo a partir del 8 de noviembre de 2018, salvo los efectos económicos, que deberán aplicarse a partir de 1 de enero de 2021, aunque limitados al 50% de los incrementos retributivos que correspondan por aplicación de la RPT, tal y como se encuentran a día de la fecha, debiendo actualizarse anualmente los importes en función de los incrementos retributivos autorizados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o u otras normas que los hayan autorizado.

TERCERO. Acordar el establecimiento de un complemento personal y transitorio en favor de aquellos empleados que, como consecuencia de la aplicación de la RPT, pudieran ver disminuidas sus retribuciones respecto de las percibidas en el momento en que dicho instrumento entre en vigor.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LPA.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, con carácter alternativo, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por la interposición del recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

En Atarfe., a 28 de marzo de 2025
Firmado por Yolanda Fernández Morales